



Convenio N° 011-2020 entre el  
Servicio de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado -  
SERNANP y PROFONANPE



## CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ - PROFONANPE Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

### *“Apoyo a la gestión de la Reserva Nacional Paracas - Fondo Paracas”*

Conste por el presente documento, el Convenio de Donación que celebran el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE con R.U.C. N° 20261430470, debidamente representado por su representante legal, Anton Willems Delanoy con DNI N° 40602477, con Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 2378, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, a quien en adelante se le denominará “PROFONANPE”, y, de la otra parte, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, con R.U.C. N° 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional, Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, con domicilio en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San isidro, provincia y departamento de Lima, quien en adelante se le denominará el “SERNANP”; a quienes se les podrá denominar en conjunto como las “Partes”, conforme a los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de setiembre de 2004, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el establecimiento del fondo para la gestión y recuperación de la Reserva Nacional de Paracas en el marco del Proyecto Camisea – Planta de Fraccionamiento de la Playa Lobería entre el INRENA (hoy SERNANP) y PLUSPETROL, con el objeto de establecer los términos, responsabilidades y obligaciones para el establecimiento del Fondo Paracas. Teniendo en consideración que la finalidad del Fondo Paracas, es apoyar en la gestión y recuperación de la Reserva Nacional de Paracas (RNP), siendo este fondo el instrumento básico destinado a orientar la asignación de recursos para la implementación de programas, proyectos y actividades contenidas en el Plan Maestro de la RNP y los documentos de planificación que se deriven del mismo. Cabe señalar que la vigencia de este documento es de cuarenta (40) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

Con fecha 30 de setiembre de 2004, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la administración del “Fondo Paracas” entre PLUSPETROL e INRENA (hoy SERNANP), con el objeto de establecer los principales aspectos vinculados a la organización, operación y ejecución de éste.

Con fecha 03 de julio de 2009, se suscribió el Convenio Interinstitucional para la administración del “Fondo Paracas” suscrito entre Pluspetrol Perú Corporation S.A, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, con el objeto de ratificar individualmente y en conjunto, todas las estipulaciones contenidas en los Convenios Bipartito y Tripartito, señalando en los párrafos precedentes, estableciendo la asunción de funciones por parte del SERNANP,

la aprobación de los lineamientos de inversión, el cumplimiento en la entrega de los aportes de PLUSPETROL, la aplicación de rendimientos del Fondo Permanente, sobre el cumplimiento del aporte correspondiente al 2008, entre otros.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA DONACIÓN

**PROFONANPE** otorgará a favor de **EL SERNANP**, en calidad de donación un importe monetario ascendente a S/ 123 710,00 (Ciento veintitrés mil setecientos diez y 00/100 Soles), para que en el ámbito de sus competencias contribuya a la gestión de la Reserva Nacional de Paracas; de acuerdo a lo descrito en la propuesta de Donación y Presupuesto establecido en el **Anexo 1** (Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión de la RNP), el cual forma parte integrante del presente convenio.

Los fondos serán destinados únicamente para los objetivos y actividades descritos en el Anexo 1 del presente Convenio, en el cual se detalla la contratación de cinco (5) guardaparques, un (1) especialista en turismo y un (1) especialista en recursos naturales para la RNP.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA DONACIÓN

El monto total de la donación asciende a S/ 123 710,00 (Ciento veintitrés mil setecientos diez y 00/100 Soles), sujeto a los términos y condiciones contenidos en este documento.

Cabe señalar que **PROFONANPE** realizará el desembolso al **SERNANP** de la forma siguiente:

- a. Un único desembolso equivalente a S/ 123 710,00 (Ciento veintitrés mil setecientos diez y 00/100 Soles), a la firma del convenio.

El desembolso descrito arriba se hará en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - Donaciones

Nombre del Banco: Banco de la Nación

Cuenta Corriente: 00-000-877816

Código Interbancario: 018-000-000000877816-09

Tipo de moneda: Soles

Asimismo, **PROFONANPE** deberá comunicar vía correo electrónico a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del **SERNANP**, el desembolso realizado en un plazo no mayor de dos (02) días de efectuado..

## CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La fecha efectiva de la ejecución del presente convenio será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020; pudiendo ser renovada, modificada o ampliada a través de una Adenda. Siendo que el desarrollo de la propuesta deberá ser efectuado dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINADORES DEL CONVENIO**

Las coordinaciones para la implementación del presente convenio se realizarán a través de las siguientes personas:

- Por **PROFONANPE**: Anton Willems Delanoy, Director Ejecutivo
- Por **SERNANP**: Pedro Gamboa Moquillaza, Jefe Institucional

Todas las notificaciones administrativas, solicitudes de programa y entregas relacionadas con esta Donación estarán dirigidas a estas personas o a las que las sustituyan en el domicilio señalado previamente.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MECANISMOS OPERATIVOS**

El **SERNANP** a través de la Oficina de Administración presentará a **PROFONANPE**, la justificación de gasto de los fondos transferidos en periodos mensuales para ello utilizará el formato contenido en el Anexo 2. El **SERNANP** permitirá al personal o auditores designados por **PROFONANPE**, acceder a sus registros contables y financieros, así como a los documentos que sustentan el gasto materia del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONVENIO TOTAL**

Este convenio es una declaración completa y exclusiva de los términos de su acuerdo, y sustituye a cualquier convenio o acuerdo previos o contemporáneos relacionados con el tema aquí descrito.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES FINALES**

- a. EL **SERNANP** expresa su plena aceptación sin condición alguna a la presente donación de acciones efectuadas en los términos establecidos en el presente Convenio.
- b. Queda expresamente prohibida la cesión por las partes de las obligaciones, derechos o cualquier situación jurídica derivada del presente Convenio, salvo previo consentimiento expresado por escrito por la contraparte.
- c. Las partes convienen en que, en todo lo no previsto en el presente Convenio, se someten a lo establecido en la normativa que resulte aplicable.
- d. Las partes señalan como sus domicilios, donde podrán remitirse válidamente las cartas notariales, notificaciones o cualquier comunicación vinculada al presente convenio, a los indicados en la introducción del presente documento, los mismos que sólo podrán ser variados a uno nuevo, mediante carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días útiles.
- e. Los títulos/subtítulos en el presente convenio han sido incluidos por conveniencia o a modo de referencia, y, de ninguna manera, podrán definir, limitar, extender o describir el alcance del convenio o la intención de ninguna de las condiciones del mismo.
- f. Las partes se comprometen a llevar a cabo las debidas acciones y a firmar los documentos necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio, bien sea que

el presente instrumento así lo indique o no. Donde quiera que sea necesaria la aprobación, aceptación o consentimiento de alguna de las partes, en virtud de cualquier término o condición del presente convenio, dicha acción no podrá ser demorada ni suspendida sin razones, debidamente acreditadas, que lo justifiquen.

- g. Si alguna de las condiciones del presente convenio sea declarada nula, inválida, ineficaz o inaplicable por la autoridad judicial o administrativa, dicha nulidad, invalidez, ineficacia o inaplicabilidad será eliminada del convenio, pudiendo exigirse las demás condiciones o términos del convenio que no hayan sido afectadas por dicha declaración, las cuales surtirán plenos efectos y continuarán siendo exigibles.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes autorizados de las partes ejecutan y suscriben el presente convenio en la fecha indicada abajo.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente **CONVENIO** con fecha **08/06/2020**



**Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE**

Por: Antón Willems Delanoy

Cargo: Director Ejecutivo

Fecha:



**JEFE DEL SERNANP  
PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO**

Firmado por

**GAMBOA MOQUILLAZA**  
Nonally Pedro FAU  
20478053178 hard

CN = GAMB  
O = SERVICIO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO - SERNANP  
C = PE

**Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP**

Por: Nonally Pedro Gamboa Moquillaza

Cargo: Jefe del SERNANP

Fecha:



**GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL**

Firmado por

**VALCARCEL RIVA Rodolfo**  
Martin FAU 20478053178 hard

Date: 28/05/2020 10:50



**DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Firmado por

**NIETO NAVARRETE José**  
Carlos FAU 20478053178  
hard

CN = NIETO NAVARRETE José  
Carlos FAU 20478053178 hard  
O = SERVICIO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO - SERNANP  
C = PE



**JEFE  
OFICINA DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO**

Firmado por

**BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU**  
20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando  
Rufino FAU 20478053178 hard  
O = SERVICIO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO - SERNANP  
C = PE



**JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

Firmado por

**MORALES OLAZABAL Cesar**  
Augusto FAU 20478053178  
hard

CN = MORALES OLAZABAL Cesar  
Augusto FAU 20478053178 hard  
Date: 22/05/2020 14:51



**JEFE  
OFICINA DE  
ASESORÍA JURÍDICA**

Firmado por

**LAZO HERRERA María**  
Elena FAU  
20478053178 hard

CN = LAZO HERRERA María  
Elena FAU 20478053178 hard  
O = SERVICIO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO - SERNANP  
C = PE

## Anexo 1

### **Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión de la Reserva Nacional de Paracas**

#### **I. Objetivo:**

El objetivo de la presente propuesta es mantener el buen estado de conservación de la Reserva Nacional de Paracas con base a los objetivos trazados en su Plan Maestro 2016-2020 mediante la contratación de cinco (5) guardaparques, un (1) especialista en turismo y un (1) especialista en recursos naturales para atender las actividades programadas relacionadas a la actividad turística y recursos naturales dentro de la Reserva.

#### **II. Resultado:**

En el período comprendido entre mayo a diciembre de 2020, la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas cuenta con personal idóneo a fin de contribuir al resultado específico del PP057<sup>1</sup> "Mejora en la conservación y representatividad de la diversidad biológica en el Área Natural Protegida", toda vez que al implementarse el Convenio las acciones se vinculan al Producto 1: ANP con control y vigilancia permanente así como al Producto 4: ANP con mecanismos participativos de conservación implementados.

#### **Productos del Resultado**

##### **✓ Producto:**

- Producto 1: ANP con control y vigilancia permanente
- Producto 4: ANP con mecanismos participativos de conservación implementados.
- **Actividad 01:** Proceso de convocatoria liderado por el SERNANP
- **Actividad 02:** Contratación de personal por el SERNANP: 05 guardaparques, 01 especialista en turismo y 01 especialista en recursos naturales.

#### **III. Breve descripción de la propuesta:**

La presente propuesta tiene como antecedentes el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 10 de setiembre del 2004, PLUSPETROL e INRENA, acordaron establecer un fondo para la gestión y recuperación de la Reserva Nacional de Paracas denominado "FONDO PARACAS", el cual fue constituido por un monto total de US \$ 7'000,000 (Siete millones de dólares americanos) que es administrado por PROFONANPE.

Asimismo, tiene como antecedente el Convenio Interinstitucional para la administración del "Fondo Paracas" suscrito entre Plus Petrol Perú Corporation S.A, PROFONANPE y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscrito el 03 de julio del 2009, mediante el cual se modifican 09 cláusulas y se

---

<sup>1</sup> Programa Presupuestal 057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en áreas naturales protegidas.

precisa que el SERNANP asume en su integridad las funciones, actividades y, en general, obligaciones de los Convenios Bipartito y Tripartito que se encontraban a cargo del INRENA y/o IAP.

La finalidad del FONDO PARACAS es apoyar en la gestión y recuperación de la Reserva Nacional de Paracas, siendo este fondo el instrumento básico destinado a orientar la asignación de recursos para la implementación de programas, proyectos y actividades contenidas en el Plan Maestro de la RNP y los documentos de planificación que se deriven del mismo.

Los objetivos y actividades necesarias para esta consolidación están señalados en el Plan Maestro de la Reserva Nacional de Paracas 2016-2020 aprobado por Resolución Presidencial del SERNANP N° 020-2016-SERNANP el 29 de enero del 2016.

El Plan Maestro delinea objetivos y actividades dentro del Componente ambiental y económico que sientan las bases para una eficaz gestión de la RNP y su interacción entre los diferentes actores. Asimismo la combinación de acciones hará posible cumplir satisfactoriamente los objetivos por los que el área protegida fue creada. Estas acciones deberán basarse en las características peculiares del área, en las capacidades y en el contexto del desarrollo sostenible (componentes ambiental, económico y social).

Para ello se requiere la contratación de 05 guardaparques, 01 especialista en turismo y 01 especialista en recursos naturales que apoye a la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas a fin de contribuir con sus labores de mantener el buen estado de conservación del Área Natural Protegida, teniendo como funciones las establecidas en los Art. 25° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Es en ese sentido, monto de donación del presente proyecto será otorgado por PROFONANPE con base a las coordinaciones realizadas con la jefatura del ANP y los directores del SERNANP y se enmarca en el Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado.

La ejecución de la donación será responsabilidad del SERNANP, garantizando de esta forma el personal óptimo para la operatividad de la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas, que serán traducidos en la implementación eficiente del buen estado de conservación del ANP.

El éxito de esta propuesta ayudará a sustentar la implementación de una estrategia técnica y financiera efectiva para gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

#### **IV. Indicadores Claves para los Objetivos Generales**

Cuáles serían los indicadores claves para medir el o los Resultados (incluya cantidad, calidad y tiempo en sus indicadores).

Resultados PP057	Producto 057	Indicadores	Verificador del resultado
<b>Resultado</b> : Mejora en la conservación y representatividad de la diversidad biológica en el Área Natural Protegida	ANP con control y vigilancia permanente	Superficie cubierta con control y vigilancia en ANP	Reporte del mapa de efecto por actividades con el incremento del porcentaje de estado de conservación del ANP
	ANP con mecanismos participativos de conservación implementados	Número de hectáreas bajo mecanismos participativos	Informe con el aumento de otorgamiento de derechos de recursos naturales y recurso paisaje.

#### V. Implementación de la donación.

PERSONAL CONTRATADO
<p>01 Especialista en Turismo, para laborar en la gestión del turismo, elaborar lineamientos para la aplicación de las diferentes modalidades de conservación, planificación, coordinación y ordenamiento de las actividades turísticas de la Reserva Nacional de Paracas.</p> <p>01 Especialista en recursos naturales, para laborar en la planificación, coordinación y ordenamiento de las actividades de conservación, restauración de ámbitos degradados, manejo de recursos naturales en el ANP y su ZA (fauna silvestre), manejo de amenazas, monitoreo biológico, evaluación ambiental, elaborar lineamientos para la aplicación de las diferentes modalidades de conservación de la Reserva 05 guardaparques, para laborar en las actividades programadas en el POI, patrullajes de control y vigilancia, hacer cumplir los dispositivos legales vigentes y políticas institucionales aplicables a las Áreas Naturales Protegidas, desarrollar acciones referidas a la extensión rural en el ámbito asociado a las ANP, como parte de las estrategias de gestión de la Reserva Nacional de Paracas.</p>

#### VI. Posibles Riesgos.

En términos de riesgos, la idea es poder conocer la existencia de posibles riesgos negativos en el campo técnico y financiero de la propuesta.

Categoría del Riesgo	Riesgo Significativo	Riesgo Mediano	Bajo o no Riesgo
Impacto sobre el Ambiente (suelo, agua, bosque, animales, tierras)			X
Impacto en la Calidad de Vida			X
Áreas Transfronterizas			X
Poco Apoyo por parte de los actores locales		X	
Estabilidad de Manejo del Área		X	

### VII. Riesgos Externos.

#### ***Alteraciones Sociales:***

Riesgo: Como producto de un conflicto social se puede generar desencuentros e interferencia por parte de los actores locales y regionales y nacionales.

Mitigación: Paralelo al trabajo dentro del área, la Jefatura de la Reserva mantendrá un Estrategia de interacción con los actores locales. Esta cercana interacción con sus representantes servirá para ir resolviendo en tiempo real las diferencias que pudieran surgir por la aplicación de la Estrategia.

#### ***Cambios en la política a diversos niveles (local, regional, nacional):***

Riesgo: La elección de nuevas autoridades implica cambios radicales en las políticas actuales que son desfavorables para la gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

Mitigación: Priorizar el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas con actores claves de incidencia política a todo nivel.

#### ***Condiciones climáticas desfavorables***

Riesgo: Temporadas inusuales de vientos afectará la planificación para la ejecución de los patrullajes especiales a sitios clave.

Mitigación: Realizar y optimizar los patrullajes especiales en los sitios clave definiendo, diseñando y procurando el equipo y medios de transporte más eficientes para el ingreso a los sitios clave.

### VIII. Sostenibilidad

Al estar enmarcado este convenio de Cooperación Interinstitucional entre Pluspetrol, SERNANP y PROFONANPE, las partes se comprometen a desarrollar sus mejores esfuerzos para buscar conjuntamente alternativas de sostenibilidad que garanticen la gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

**Anexo 2**

Proyecto : FONDO PARACAS  
 Convenio : PPROFONANPE - SERNANP

**Anexo 1  
 JUSTIFICACION DEL GASTO POR CONCEPTO CAS**

REFERENCIA : OP N°  
 JUSTIFICACION N°  
 FECHA

1	2	3	5	6	7	8	9
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO PAGADO	CADENA LARGA POA REGISTRADO EN EMMA	PERIODO DE PAGO	N° DE COMPROBANTE DE PAGO TESORERIA SERNANP	IMPORTE PAGADO S/.
001							
002							
003							
004							
...							
<b>Total S/.</b>							

**Cuadro 1: Descripción de la distribución del fondo de la donación y montos de desembolso.**

Dependencia	Cargo Personal CAS	PEA	Costo Unitario (S/)			2020	2020				Total 2020 por Redondeo
			Mensual			Contrato por Locación de Servicio	Contrato bajo la modalidad CAS				
			Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Mayo-Junio)	(Julio -Diciembre)				
					Honorarios	Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Total CAS		
Reserva Nacional de Paracas	Guardaparque	5	1,600.00	144.00	300.00	16,000.00	48,000.00	4,320.00	1,500.00	53,820.00	69,820.00
	Especialista en Gestión de Turismo	1	3,200.00	174.15	300.00	6,400.00	19,200.00	1,045.00	300.00	20,545.00	26,945.00
	Especialista en Recursos Naturales	1	3,200.00	174.15	300.00	6,400.00	19,200.00	1,045.00	300.00	20,545.00	26,945.00
<b>Total General</b>		<b>7</b>	<b>8,000.00</b>	<b>492.30</b>	<b>900.00</b>	<b>28,800.00</b>	<b>86,400.00</b>	<b>6,410.00</b>	<b>2,100.00</b>	<b>94,910.00</b>	<b>123,710.00</b>
							<b>Honorarios</b>	<b>Remuneración</b>	<b>EsSalud</b>	<b>Aguinaldo</b>	<b>Total</b>
						Convenio: Honorarios +Salarios + Beneficios	28,800.00	86,400.00	6,410.00	2,100.00	123,710.00